



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

EXPTE: Selección Personal laboral Temporal 2017/7

ASUNTO: MODIFICACIÓN BASES SELECCIÓN AUXILIAR DE TURISMO.

ANTECEDENTE Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Resolución número 2017/2449, de 17 de julio de 2017, expediente: Bases de selección de Personal 2017/17. Asunto: Bases selección Auxiliar de Turismo, se resolvió: Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases de selección de personal laboral temporal para constituir una Bolsa de Auxiliar de Turismo para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables en la Oficina de Turismo que se indican por la Técnico de Turismo, y que se recogen en la Base Segunda.

La Convocatoria y Bases fue publicada en la página web del Ayuntamiento de Tarifa el 20 de julio de 2017, abriéndose el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web,...()., de conformidad con lo previsto en la Base Sexta. SOLICITUDES.

Se incorpora informe del Técnico de Fomento de fecha 28 de julio de 2017 que a como de conclusión “A la vista de lo anterior, por el que suscribe se muestra conformidad respecto de MODIFICACIÓN BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA CUBRIR PUESTO DE AUXILIAR DE TURISMO, en la que afecta a la titulación exigida, ocupación para el perfil de la oferta “Guía de turistas y visitantes –código 58251028-“, plazo presentación de instancias y rectificación de la omisión del Anexo II.”

A los antecedentes anteriores son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- En la Base Cuarta.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Debe modificarse de conformidad con lo previsto en los artículos 56 y 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 62, 63 y 64 del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa; y, en cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2014 adoptó entre otros:

Firma 2 de 2	01/08/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	31/07/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	c0263a3c4846462e8b84d3f56e3a0292001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2640 - Fecha Resolución: 31/07/2017



APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AAYUNTAMIENTO DE TARIFA. (B.O.P DE CÁDIZ Nº 110, 12 JUNIO DE 2014)

AREA DE TURISMO.

Puesto: 35021-4. Auxiliar de Turismo. Laboral. Grupo IV.

Segundo.- En la Base Sexta. SOLICITUDES, dónde dice:

La instancia solicitando la incorporación a la Bolsa se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente y se presentará en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16 de la Ley 39/15, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, acompañadas de fotocopias del D.N.I, y según cada caso, de documentación acreditativa de experiencia profesional, méritos académicos, formación y otras circunstancias recogidas en la Base Cuarta.

Debe decir:

La instancia solicitando (...) a partir de la preselección de los candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa, ()).

Tercero.- Igualmente ha sido necesario añadir a la Base Novena: PROCEDIMIENTO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN), la descripción de la oferta y el código de ocupación acorde con la denominación del puesto: Auxiliar de Turismo y las funciones a realizar.

De conformidad con el artículo 2.Cualificaciones profesionales del Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo.

Guía de turistas y visitantes. Nivel 3. Anexo CCCXXXV (Código: 58251028).

Cuarto.- Igualmente ha sido necesario incluir el Anexo II que se indicaba en la fase de oposición: 1er Ejercicio: Prueba tipo test de la Base Novena: PROCEDIMIENTO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN), que se omitió:

En virtud de lo expuesto, y vistos los errores detectados u omisiones advertidas, en cumplimiento de lo preceptuado el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Modificar la Base Cuarta. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Donde dice:

Punto 5.- Se requiere estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, el título de bachiller o equivalente (recayendo, en su caso, la justificación de la equivalencia sobre el aspirante).

Debe decir:

Punto 5.- Se requiere estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en Educación Secundaria,

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
01/08/2017
Secretario General

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
31/07/2017
Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente (recayendo, en su caso, la justificación de la equivalencia sobre el aspirante).

Segundo.- Modificar la Base Sexta. SOLICITUDES.

Dónde dice:

La instancia solicitando la incorporación a la Bolsa se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente y se presentará en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16 de la Ley 39/15, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, acompañadas de fotocopias del D.N.I, y según cada caso, de documentación acreditativa de experiencia profesional, méritos académicos, formación y otras circunstancias recogidas en la Base Cuarta.

Debe decir:

La instancia solicitando la incorporación a la Bolsa se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente y se presentará en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16 de la Ley 39/15, en el plazo de diez días naturales a partir de la preselección de los candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa, acompañadas de fotocopias del D.N.I, y según cada caso, de documentación acreditativa de experiencia profesional, méritos académicos, formación y otras circunstancias recogidas en la Base Cuarta.

Tercero.- Modificar añadiendo a la Base Novena: PROCEDIMIENTO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN).

Dónde dice:

El procedimiento de selección vendrá precedido de una Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa, con el perfil que a continuación se indica.

Perfil de la Oferta de Empleo al S.A.E de Tarifa.

- 1.- Empresa: Ayuntamiento de Tarifa.
- 2.- Datos del contrato y retribución. Base Segunda.
- 3.- Número de puestos para constituir la Bolsa: 10.

Debe añadirse:

3.- Número de candidatos preseleccionados por el Servicio Público Andaluz de Empleo para constituir la Bolsa de Auxiliar de Turismo para el Área de Turismo: 10

4.- Descripción de la oferta:

Nº de puesto/s ofertado/s: 2.

Ocupación: Guía de turismo. Código: 58251028

Cuarto.- Se indicaba en la Base Novena: PROCEDIMIENTO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN) que << Fase de oposición: 1er Ejercicio: Prueba tipo test >>.

Se omitió el Anexo II.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	31/07/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	01/08/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	c0263a3c4846462e8b84d3f56e3a0292001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2640 - Fecha Resolución: 31/07/2017



Debe incluirse:

ANEXO II

Tema 1. DECRETO 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

Tema 2. TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANALOGOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Tema 3. Patrimonio histórico de la localidad. Puede consultarla en el siguiente enlace:
<http://www.iaph.es/web/canales/conoce-el-patrimonio/guia-digital/buscador/municipio.jsp?municipio=1798>

Quinto.- Ordenar la publicación del Anuncio de la Convocatoria y la exposición de las Bases en el Tablón de Edictos, página web del Ayuntamiento de Tarifa y remisión de Oferta Genérica de Empleo de 10 candidatos para la constitución de la Bolsa de Auxiliar de Turismo.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	31/07/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	01/08/2017	Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación c0263a3c4846462e8b84d3f56e3a0292001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2640 - Fecha Resolución: 31/07/2017

